

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES
“AMBROSIO LUCAS GIOJA”

Reglamento especial para seminarios de investigación y grupos de estudio

A) Seminarios de Investigación

1. Presentación y evaluación de propuestas de nuevos seminarios:

1.1. La solicitud de conformación de un nuevo seminario de investigación incluirá: a) una *fundamentación* de la propuesta académica que justifique la relevancia del tema que tenga por objeto, el encuadre metodológico y un listado de bibliografía de referencia, b) un *plan de trabajo* que incluya las actividades proyectadas en el marco del seminario a dos años, y 3) la designación de dos coordinadores/as, con un breve detalle de sus antecedentes y el listado de sus integrantes. La propuesta no podrá exceder las 10 páginas.

1.2. La fundamentación de la propuesta será evaluada por el Consejo Interno del Instituto Gioja quien podrá enviarla a un/a especialista externo al Instituto que dará un dictamen, no vinculable, sobre su calidad académica.

1.3. El Consejo Interno aprobará, rechazará o pedirá una reformulación de la propuesta.

2. Conformación y organización interna:

2.1. Los Seminarios de Investigación contarán con dos coordinadores/as que serán responsables de todas las comunicaciones del seminario con la dirección del Instituto.

2.2. Al menos uno/a de los/as coordinadores/as deberá ser Investigador/a Formado/a del Instituto.

2.3. Los/as coordinadores/as tendrán a su cargo la conducción académica del Seminario y la supervisión general de las actividades.

2.4. Conforme a la política institucional de la Facultad y del Instituto, los Seminarios deberán tener una representación de género equilibrada. El Consejo Interno verificará el cumplimiento de este requisito al momento de aprobar los Seminarios y podrá solicitar la fundamentación escrita de la conformación.

3. Informes:

Cada año, a solicitud del CI los/as coordinadores/as de los Seminarios de Investigación deberán presentar un informe de las actividades realizadas en el marco del mismo.

4. Motivos de cesación de un seminario:

El Consejo Interno podrá decidir la cesación de actividad de un seminario a partir de:

- La no presentación del informe reglamentario anual, luego de dos incumplimientos.
- La falta de actividad sustantiva por el término de dos años.
- Incumplimientos graves a la normativa del Instituto.
- La renuncia o jubilación de sus coordinadores/as.

5. Disposiciones transitorias:

Los Seminarios de Investigación que funcionen en el marco del Instituto con anterioridad a la aprobación de este reglamento tendrán el plazo de 3 meses para adaptar los aspectos que indique el Consejo Interno.

B) Grupos de estudio coordinados por becaria/os

1. Presentación y evaluación de propuestas de nuevos grupos de estudio:

1.1. Los/as becarios/as de posgrado que tengan lugar de trabajo en el Instituto podrán solicitar la conformación de grupos de estudio para discutir bibliografía relevante sobre las líneas de investigación en las que se insertan sus becas. También podrán discutir trabajos, ponencias, tesis y planes de investigación escritos por los miembros sobre temas vinculados con el grupo. Estos grupos de estudio brindarán a los/as becarios/as un espacio para intercambiar sus avances de investigación con otras personas con intereses afines y, a su vez, les servirán como primeras experiencias en la coordinación de encuentros de discusión y debate. Además, fomentarán la participación de jóvenes investigadores/as y estudiantes grado y posgrado de la Facultad en el Instituto.

1.2. La solicitud de conformación de un nuevo grupo de estudio incluirá: a) una *fundamentación* de la propuesta académica que justifique la relevancia del tema que tenga por objeto, el encuadre metodológico y un listado de bibliografía de referencia, b) un *plan de trabajo* que incluya las actividades proyectadas en el marco del grupo de estudio de seis meses o un año, c) la designación de los/as coordinadores/as, con un breve detalle de sus antecedentes y el listado de sus integrantes, y d) un aval del/de la director/a de los becarios/as coordinadores/as. La propuesta no podrá exceder las 5 páginas.

1.2.2. Los grupos de estudio podrán renovar sus actividades por seis meses o un año. En ese caso, deberán presentar a) la fundamentación de la propuesta académica, en caso de que se haya modificado; b) un plan de trabajo que incluya las actividades proyectadas para el plazo de renovación solicitado, y c) la designación de sus coordinadores/as e integrantes, en caso de que se hayan modificado.

1.3. La fundamentación de la propuesta será evaluada y aprobada por el Consejo Interno del Instituto Gioja quien podrá enviarla a un/a especialista externo al Instituto, quien elaborará un dictamen, no vinculable, sobre su calidad académica.

1.4. Los grupos de estudio podrán tener una convocatoria abierta, o podrán ser cerrados. Podrán incluir estudiantes de grado y posgrado, becarios/as e investigadores/as formados/as y en formación de la Facultad de Derecho y otras de otras facultades de la UBA y otras universidades, organizaciones o instituciones.

2. Conformación y organización interna:

2.1. Los Grupos de estudio contarán con uno/a o dos coordinadores/as que serán responsables de todas las comunicaciones con la dirección del Instituto.

2.2. Los/as coordinadores/as deberán ser Becarios/as de Maestría, Doctorado o Posdoctorado (UBACyT o CONICET) del Instituto.

2.3. Los/as coordinadores/as tendrán a su cargo la conducción académica del Grupo de estudio y la supervisión general de las actividades.

2.4. Conforme a la política institucional de la Facultad y del Instituto, los Grupos de estudio deberán tener una representación de género equilibrada. El Consejo Interno verificará el cumplimiento de este requisito al momento de aprobar las propuestas y podrá solicitar la fundamentación escrita de la conformación.

3. Informes:

3.1. Durante el mes de finalización del trabajo del grupo de estudio, los/as coordinadores/as deberán presentar un informe de las actividades realizadas en el marco del mismo al CI. El informe deberá ser evaluado con alguna de las siguientes categorías: aceptable o no aceptable.

4. Motivos de cesación de un Grupo de estudio:

El Consejo Interno podrá decidir la cesación de actividad de un Grupo de estudio a partir de:

- La no presentación del informe reglamentario semestral o anual, luego de dos incumplimientos.
- La evaluación como no aceptables de dos informes semestrales o anuales.

- La falta de actividad sustantiva por el término de seis meses.
- Incumplimientos graves a la normativa del Instituto.
- La renuncia de sus coordinadores/as.
- La finalización de la condición de becario/a de posgrado del/de los/as coordinadores/as.